

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**113****VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Rectificación de errores detectados en anuncio relativo a la modificación de las bases que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 157, de fecha 4 de julio de 2022.

En relación con el expediente instruido para la aprobación de las bases generales que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, se han detectado dos errores materiales en el Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 157, de fecha 4 de julio de 2022.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la subsanación de errores materiales detectados en el Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, de fecha 4 de julio de 2022, en los siguientes términos:

**Base 1. Normas generales****a) 1.1. Donde dice:**

“... Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la selección de personal laboral fijo o personal funcionario de carrera, mediante procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal del personal laboral y funcionario interino, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 70 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre”.

Debe decir:

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la selección de personal laboral fijo o personal funcionario de carrera, mediante procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal del personal laboral y funcionario interino, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019 (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 119, de fecha 20 de mayo de 2022), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad de Empleo Público”.

**Base 8. Presentación de documentación**

Apartado d):

Donde dice:

“Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar en puesto de auxiliar administrativo”.

Debe decir:

“Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones a desempeñar”.

Lo que se hace público para el conocimiento general.

Madrid, a 7 de noviembre de 2022.—La concejala-delegada de Personal, Julia Tortosa de la Iglesia.

(03/21.617/22)

